

RESOLUCIÓN DECANAL DE 31 DE OCTUBRE DE 2024 POR LA QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES)

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2024 según Resolución Decanal de 15 de octubre de 2024.

Vistos los méritos alegados por los solicitantes de las ayudas a tenor de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 30 de octubre de 2024.

Este Decanato ha resuelto:

Primero. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para la organización de actividades académicas:

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
MARTÍN RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	Congreso Proyecto “TRIPLADIG”	Honorarios, desplazamiento y alojamiento de ponentes	1.000 €
MEDIAVILLA SOSA, M ^a . EUGENIA	V Congreso Internacional de Formación Permanente NODOS del Conocimiento	Inscripción como ponente	190 €
MARQUEZ DURÁN, ANTONIO MIGUEL	Octavas Jornadas de experiencias e innovación docente en matemáticas y estadística	Inscripción y Desplazamiento	223,72 €

Segundo. Hacer pública la siguiente relación de ayudas concedidas para publicaciones:

SOLICITANTE	TIPO PUBLICACIÓN/EDICIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
PIZARRO MORENO, EUGENIO	Edición de obra monográfica “Comentarios a la Ley de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen”	500 €

RINCÓN ROLDÁN, FCO. JOSÉ	Traducción artículo "They can be trusted, social media credibility and satisfaction in the recruitment outcome"	480 €
RODRIGUEZ PRIETO, RAFAEL	Traducción de artículo para capítulo de libro de la editorial Routledge.	490 €
SECO MARTÍNEZ, JOSÉ M ^a .	Publicación manuscrito "Desigualdad en Tiempos de Cambio: Hacia una Nueva Justicia y Ciudadanía"	1144 €

Tercero. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Para los dos tipos de ayudas, las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que **las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.**

Las notas de gastos de honorarios de ponentes con residencia en España deberán ser firmadas digitalmente por el ponente. Las notas de gastos de ponentes con residencia en el extranjero deberán ser firmadas manualmente por el ponente y presentar el documento original. En caso contrario será rechazada por el gestor.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Los desplazamientos y alojamientos deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales.

c) En el caso de ayudas a publicaciones, los solicitantes deberán tener en cuenta el régimen previsto para los contratos menores.

d) En el caso de ayudas a la organización de actividades académicas se deberá entregar, a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una memoria académica individual original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado a sus destinatarios (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.).

En el caso de ayudas a publicaciones, se deberá entregar fotocopia del documento acreditativo de la publicación (contrato de edición, traducción o similar). Dicha entrega se efectuará a través de la dirección de correo electrónico secfder@upo.es, hasta las 13:30 horas del 9 de diciembre del 2024.

El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

e) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Código Seguro De Verificación	6A+Gw5wQXFmNDy4k1TFv8w==	Fecha	31/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/6A+Gw5wQXFmNDy4k1TFv8w==	Página	2/4



Cuarto. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la **aceptación por parte de los beneficiarios**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Quinto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Sexto. Los beneficiarios de ayudas para la organización de actividades, cuando se aproxime la fecha de celebración de la actividad, deberán remitir un correo electrónico a la secretaría administrativa de la Facultad de Derecho (secfder@upo.es). En dicho correo informarán de la fecha de la actividad y adjuntarán el programa de la misma.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

El Decano,
Prof. D. Cesar Hornero Méndez

Código Seguro De Verificación	6A+Gw5wQXFMDy4k1TFv8w==	Fecha	31/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/6A+Gw5wQXFMDy4k1TFv8w==	Página	3/4



ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.Ideclara que **ACEPTA** la ayuda concedida por Resolución Decanal de 15 de octubre de 2024 para la realización de actividades académicas/publicaciones por importe deeuros, en los términos que establece la resolución de las ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2024.

Fdo.:

Código Seguro De Verificación	6A+Gw5wQXFMDy4k1TFv8w==	Fecha	31/10/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cesar Miguel Hornero Mendez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/6A+Gw5wQXFMDy4k1TFv8w==	Página	4/4

